

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2022-00061-00

En auto de 1 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$8.400.000), cantidad que resulta ser el único rubro a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 8 de septiembre de 2022, a favor del BANCO POPULAR S.A. y a cargo de NÉSTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO, por valor de \$8.400.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 117 hoy 9 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925f0407a5d0d06693a95113db3c06c862fe20802b9b3a3c40ccefaea35aeda0**

Documento generado en 08/09/2022 03:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>